



PUERTO BANÚS
Marbella 1970

COMUNICADO COBRO TASA 0

Marbella, 10 de mayo de 2018

PUERTO JOSE BANUS S.A. tiene el deber de comunicarle que tal y como les informamos el pasado día 11 de Abril, vamos a proceder al cobro de la TASA 0 del 2017 a partir del próximo martes 15 de mayo. Durante el segundo semestre del año procederemos a cobrar el año 2018.

Podrán efectuar dicho pago en nuestras oficinas de Puerto Banús o mediante transferencia bancaria.

Horario Oficinas: de 9.00h a 14.00h y de 16.00h a 18.30h

Cuenta bancaria BANCO SABADELL: IBAN ES- 950081 7463 1900 0102 2604 (indicar el concepto TASA 0 y nombre de la embarcación).

Les recordamos que la Tasa 0 o Tasa de Ayuda a la Navegación, se genera por imposición desde la Autoridad Portuaria de Málaga, no por iniciativa de Puerto Banús.

¿Qué es la tasa T-0?

Se definen como tasas portuarias aquéllas exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario, y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias.

En el caso de la Tasa 0, regulada en la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, se crea para:

- La conservación de los servicios de ayuda a la navegación (faros, señales marítimas, dispositivos para mejorar la seguridad en la navegación, etc.) prestado por las Autoridades Portuarias.
- El servicio de ayudas a la navegación prestado por la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítimo (SASEMAR).



PUERTO BANÚS
Marbella 1970

¿Quién debe pagar la tasa T-0?

- Buques y embarcaciones de recreo o deportivos de eslora ≥ 9 metros si su propulsión es el motor y 12 metros si es la vela.
 - Buques y embarcaciones que tengan su base en un puerto español: pago una vez al año.
 - Buques y embarcaciones que no tengan su base en un puerto español: por cada día de estancia.

- Buques y embarcaciones de recreo o deportivos de eslora < 9 metros si su propulsión es el motor.
 - Buques y embarcaciones que tengan su base en un puerto español: una sola vez en el momento de entrada en vigor del cobro de la tasa, o en el momento de su matriculación.
 - Buques y embarcaciones que no tengan su base en un puerto español: por cada día de estancia.

Cómo se calcula la Tasa T-0?

La cuota íntegra de la tasa T-0 es el resultado de la cuantía básica por el coeficiente definido por la eslora de la embarcación y por la superficie ocupada por la embarcación (eslora x manga) expresada en m².

Cuantía básica = A. Portuaria (0,29) + SASEMAR (0,28) = 0,57

Cuantía íntegra = Cuantía básica x Coef. en función de eslora x Eslora x Manga

	Coef.	Cuota íntegra	Periodicidad de pago
BASE EN PUERTO ESPAÑOL			
Motor eslora ≥ 9 m	16	9,12 €/m ² /año	Anual
Motor eslora < 9 m	40	22,80 €/m ²	Una única vez
Vela eslora > 12 m	16	9,12 €/m ² /año	Anual
Vela eslora ≤ 12 m	exenta		



PUERTO BANÚS
Marbella 1970

BASE EN PUERTO EXTRANJERO			
Motor eslora \geq 9 m	16	0,025 €/m ² /día	Por día de estancia
Motor eslora < 9 m	40	0,062 €/m ² /día	Por día de estancia
Vela eslora > 12 m	16	0,025 €/m ² /día	Por día de estancia
Vela eslora \leq 12 m	exenta		

¿Cuándo se paga la Tasa T-0?

En el caso de base en Puerto Banús (más de 182 días al año), la tasa debe pagarse por adelantado según la tabla definida en el apartado anterior. En el momento de pago de la tasa, Puerto Banús emitirá un certificado justificando el pago de la misma, para sus posibles desplazamientos a otros puertos del territorio español.

En el caso de embarcación transeúnte en Puerto Banús, al efectuar la entrada de su embarcación en puerto se le cobrará la cantidad correspondiente a dicha tasa T-0 en función de los baremos legalmente establecidos (tabla definida en el apartado anterior).

En el caso de que haya usted abonado la referida Tasa en otro Puerto dentro del territorio español, deberá aportarnos el correspondiente certificado justificativo de su puerto base con el fin de evitar duplicidad en los pagos

PARA MÁS CONSULTAS O INFORMACIÓN
clientes@puertojosebanus.es 952 909 800